

## Anexo

### Informe de Evaluación de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Juan

La carrera de Licenciatura en Enfermería fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (Resolución CONEAU N° RESFC-2016-8-E-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Nacional de San Juan, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa.

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la ciudad de San Juan con modalidad de enseñanza presencial.*

*En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

#### 1. Contexto Institucional

La carrera de Licenciatura en Enfermería de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (EUCS) se creó en el año 2010 en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ). Cuando se creó la Carrera de Enfermería, dependía del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFNU). En el año 2015 se aprobó la Ordenanza CS N° 007/15 que establece, en una primera etapa, la creación de la Escuela de Ciencias de la Salud, con carácter de Departamento, dependiente de la FCEFNU y, en una segunda etapa, crear la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (EUCS) con jerarquía de Facultad. En el año 2016, se creó la EUCS y la carrera de Enfermería se dicta actualmente en dos lugares. En el Complejo Universitario Islas Malvinas, ubicado en el Departamento Rivadavia, donde funciona la FCEFNU, dictan allí 2° y 3° año de la carrera y en la EUCS, ubicada en el Departamento Albardón, donde dictan 1°, 4° y 5° año. La carrera se encuentra en proceso de adecuación y traslado a la sede Albardón, pero este edificio debe ser ampliado para poder trasladar 2° y 3° año.

La oferta académica de la unidad académica (EUCS) no incluye otras carreras de grado, ni de posgrado. La cantidad total de alumnos de la carrera y por lo tanto de la unidad académica durante el año 2016 fue de 760.

La misión institucional, los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en la Ordenanza CS N° 26/16 y son de conocimiento público. Éstos consideran las necesidades de salud y la organización del sistema local, regional y nacional.

La carrera no presentó un plan de desarrollo. Si bien, durante la visita se constató que la carrera posee un plan de desarrollo 2017-2019 que proyecta acciones en el contexto institucional, plan de estudios, cuerpo docente, alumnos, graduados e infraestructura; no se encuentra formalizado a través de ninguna normativa institucional. Por lo que se formula un requerimiento.

La carrera no presentó políticas ni líneas de investigación definidas. Sin embargo, en la actualidad, la carrera posee dos proyectos de investigación vigentes, que no están enmarcados dentro de ninguna política, sino que corresponden a iniciativas personales. Uno está vinculado con Salud Mental y el otro proyecto trata sobre Epistemología, Salud y Enfermería. El Comité de Pares considera que los proyectos son pertinentes para la carrera. Durante la visita se constató que el proyecto vinculado a Salud Mental posee avances, pero carece de resultados. El segundo proyecto mencionado, no presenta avances.

En estos proyectos de investigación participan 11 (10%) docentes y 4 alumnos de la carrera. De los docentes que participan, 7 poseen título de grado, 2 tienen título de magister y 2 cuentan con título de doctor. A su vez, de estos docentes, 4 tienen una dedicación promedio de 5 horas semanales, 2 tienen una dedicación de 2 horas y 5 docentes no tienen horas asignadas para investigación.

Por lo expuesto, se considera que las dedicaciones docentes resultan insuficientes para llevar a cabo estas actividades.

Durante la visita se informó acerca de la creación de la Comisión de Investigación, integrada por 3 docentes y el Coordinador de la Carrera pero no se presentó la normativa que formalice su creación.

La institución presentó planes de mejoras para atender la falta de definición referida a las políticas de investigación y el incremento de las dedicaciones para investigación y extensión. Con respecto al primer aspecto, se menciona que se prevé crear un programa de investigación en la EUCS pero no se informa en qué consiste el

programa, cuáles son las áreas temáticas de investigación, qué actividades llevará a cabo y tampoco se detalla el presupuesto para realizarlas, por lo que no se puede evaluar la viabilidad del plan. Con respecto a las dedicaciones docentes, la institución menciona que prevé aumentar la dedicación de todos los cargos simples titulares y adjuntos para incentivar a los docentes a participar en proyectos de investigación y extensión durante el primer y segundo semestre del 2019 y ampliar la dedicación a cargos JTP simples para el primer semestre del 2020. El Comité de Pares considera que no está garantizada institucionalmente la viabilidad del plan ya que está sujeto a una solicitud futura al rector y tampoco incluye un presupuesto para llevar a cabo las acciones previstas. Tampoco especifica a qué cantidad de docentes se aumentará la dedicación, si se llevaran a exclusivas o semi exclusivas, en qué actividades de investigación y/o extensión se insertarán estos docentes y con qué presupuesto se llevaran a cabo las acciones previstas. En función de lo expuesto, resulta necesario que se definan las políticas de investigación y extensión, se establezcan los mecanismos para la implementación de la actividad (reglamentaciones, definición de líneas de investigación, convocatorias, régimen de becas) y se garantice la participación de docentes de la carrera con formación y dedicación adecuadas tanto para las actividades de investigación como de extensión. Además, se debe adjuntar al Instructivo CONEAU Global la normativa de creación de la Comisión de Investigación.

La institución cuenta con un Consejo de Extensión, creado por la Ordenanza CS N° 13/94 que establece las pautas para orientar la política de la Universidad en materia de extensión y vinculación con el medio. Durante la visita se constató además, la creación de la Comisión de Extensión, integrada por tres docentes y el Coordinador de la carrera, la cual se encargará de regular las políticas de extensión para la carrera. Se requiere establecer líneas propias para la carrera y adjuntar al instructivo CONEAU Global la normativa de creación de la Comisión de Extensión. Durante el año 2017, la UNSJ ha realizado una nueva convocatoria mediante la Resolución CS N° 63/16, en la que han sido aprobadas dos propuestas de la Escuela: "Integrando prácticas comunitarias en la ruralidad: Comunidades de aprendizaje para consolidar la Delegación de la UNSJ" y "Prevención de accidentes domésticos, escolares y primeros auxilios", proyectos bienales financiados por la UNSJ. Además está en ejecución un proyecto que corresponde a una convocatoria de la SPU de proyectos de extensión universitaria, denominado "Comunicación asertiva en salud".

En estas actividades de extensión y vinculación con el medio vigentes, participan 7 docentes, de los cuales 1 posee título de doctor, 1 tiene título de magister, 3 cuentan con título de especialista y 2 de grado. A su vez, de estos docentes, 1 tiene una dedicación promedio de 5 horas, 1 de 2 horas, 1 de 1 hora y finalmente, 4 docentes no tienen horas asignadas a actividades de extensión. Se considera que las dedicaciones resultan insuficientes para llevar las actividades a cabo. Como se mencionó anteriormente cuando se analizaron las actividades de investigación, la institución presentó un plan de mejoras para incrementar las dedicaciones para el desarrollo de tareas de extensión, que debería reformularse.

Asimismo, la carrera posee 4 convenios de cooperación interinstitucional con Clínica Santa Ana, Asociación Médica de San Juan, Ministerio de Salud Pública de la Provincia y Centro Integral de la Mujer y el Niño (CIMYN) para la concreción de las actividades prácticas y pasantías de los alumnos.

Por último, la institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria. Entre ellas se encuentran: el curso de capacitación y actualización en Hemodiálisis en pacientes agudos (2014), orientado a formar a personal de enfermería en esta área, en el que participaron 20 docentes de la carrera; curso de Introducción a la Metodología de la Investigación científica (2014) destinado a docentes y estudiantes de posgrado, en el que participaron 16 docentes; finalmente el seminario de posgrado Perspectivas y Métodos en Enfermería, realizado en 2014 y 2015 en el que participaron 18 y 12 docentes, respectivamente.

Además, la Diplomatura PNIE (Psiconeuroinmunoendocrinología) aprobada por Resolución CD N° 01/16 se dicta de manera abierta a los profesionales de la salud y Ciencias Sociales. En ella participaron 30 docentes de la carrera.

También, desde el año 2010 se dicta el Programa Médicos Comunitarios, en el que se dictan cursos de posgrado en Salud Social y Comunitaria. A su vez, en la visita se constató que los docentes han realizado una especialización en docencia universitaria brindada por la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSJ.

Con respecto a la estructura de gobierno y conducción de la unidad académica, la institución manifiesta que la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, posee la misma jerarquía que una Facultad de la UNSJ. Actualmente, se encuentra en un período de transición, con una Directora normalizadora, quien posee las mismas funciones y

atribuciones que un Decano, y cuenta con un Consejo Asesor que actúa como Consejo Consultivo, integrado por tres miembros, todos designados por el Consejo Superior a propuesta del Rector de la UNSJ.

La estructura de gobierno de la carrera, está conformada por un Coordinador de Carrera, quien cuenta con el asesoramiento pedagógico de una Licenciada en Ciencias de la Educación. A su vez, existen una Comisión Académica, una Comisión de Extensión y una Comisión de Investigación que actúan como asesoras de la carrera. El Coordinador de Carrera tiene formación de Licenciado en Enfermería y dispone de una dedicación horaria de 20 horas; 15 para gestión y 5 para docencia. La dedicación horaria para las actividades de gestión se considera insuficiente, visto que se encuentra como responsable de la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios y de la Comisión de Extensión e Investigación. Por tal motivo, se formula un requerimiento.

Por otra parte, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Durante la visita, se constató que se encuentra a cargo de la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios que cuenta con un reglamento que establece funciones y obligaciones, requisitos para ser integrante de la comisión y su composición, la cual está integrada por el Coordinador de la Carrera, la Asesora Pedagógica y 4 miembros docentes titulares (con dos docentes suplentes) y un miembro alumno (con un suplente). Se considera que sus funciones y formación son adecuadas para las tareas que le competen. Si bien el reglamento fue adjuntado al Instructivo CONEAU Global, no se adjunta la normativa de su aprobación, así como tampoco la de la creación de la comisión y la designación de sus miembros. Por tales motivos se formula un requerimiento.

El personal de apoyo de la institución recibe capacitación. La UNSJ posee una Junta Coordinadora Permanente del Régimen de Formación Continua y Permanente para el Personal de Apoyo Universitario (P.A.U), que está integrada por siete miembros. También, en la UNSJ se da cumplimiento de la Ordenanza CS N° 14/97 atendiendo al perfeccionamiento, actualización y capacitación permanente del personal de apoyo. En los últimos años, se han realizado actividades de capacitaciones del personal concernientes al funcionamiento de los sistemas pertenecientes al consorcio SIU; computación, sistema operativo, texto, planillas electrónicas cálculo; servidores web; firma digital y riesgos y prevención de accidentes asociados al trabajo, entre otros.

Durante la visita se constató que el personal administrativo para la carrera está integrado por 108 agentes propios de la FCEF N y, por 3 agentes más (administrativo,

bedel y una secretaria) que cumplen funciones en la EUCS en Albardón y son puestos a disposición de la Escuela por parte del Rectorado. El Comité de Pares considera que el personal de apoyo cuenta con formación para las funciones que desempeñan y garantizan el funcionamiento administrativo de la carrera en la FCEF. Sin embargo, se considera que el personal de apoyo de la EUCS es insuficiente.

La carrera reconoce el déficit y presenta un plan de mejoras que prevé realizar un pedido formal al Rector de la UNSJ, para la generación de 17 cargos PAU de diversas categorías. El cronograma que presentan consiste en crear 3 cargos PAU categoría 3 para el primer semestre del año 2018; Generar 5 cargos PAU categoría 7 para el segundo semestre de dicho año; generar 3 cargos de personal de biblioteca para el primer semestre del año 2019; generar 3 cargos de personal de maestría para el segundo semestre de dicho año y, finalmente, generar 3 cargos PAU categoría 1 para el primer semestre del año 2020. El Comité de Pares considera que si bien las acciones previstas son adecuadas, no está garantizada institucionalmente la viabilidad del plan ya que está sujeto a una solicitud futura al Rector y tampoco incluye un presupuesto para llevar a cabo las acciones previstas.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa tales como los pertenecientes al consorcio SIU. A su vez, durante la visita se constató que resguardan las actas de examen.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El plan de estudios 2014, aprobado por Ordenanza CS N° 005/14 que comenzó a dictarse en el año 2015, cuenta con una carga horaria total de 3040 horas y se desarrolla en 5 años y el plan de estudios 2016, aprobado por Ordenanza CS N° 26/16 que comenzó a dictarse en el año 2017, cuenta con una carga horaria total de 3916 horas y se desarrolla en 5 años. Además, la carrera cuenta con un plan de transición entre el plan 2014 y el plan 2016.

El plan de estudios 2014 se estructura en dos ciclos compuesto de tres ejes: Profesional, Humanístico y de Complementación. El primer ciclo curricular permite alcanzar el título de Enfermero Universitario y consta de tres años. El segundo ciclo curricular permite alcanzar el título de Licenciado en Enfermería y es de dos años.

Este plan no incluye los contenidos mínimos establecidos por la Resolución Ministerial N° 2721/15 con un tratamiento adecuado en las sub áreas: Enfermería Básica (Proceso de Atención de Enfermería), Enfermería del Adulto y el Anciano

(Cuidados al Anciano y aspectos de educación), Enfermería en Salud Mental (Transformación del modelo de atención de la salud mental. El proceso de la reforma en la salud mental a nivel mundial. Marcos legislativos Nacionales y provinciales. El proceso de desmanicomialización), Gestión de los Servicios de Enfermería Hospitalarios y comunitarios (El proceso de gestión y administración. Concepto, principios, evolución, etapas del proceso de gestión. Estructura hospitalaria y comunitaria. Servicio de enfermería, filosofía, objetivos, su organización. Centro de salud comunitario: estructura, funciones, recursos, programas, actividades y registros. La dirección. El proceso de Toma de decisiones. Liderazgo. Auditoria. Planificación de sistemas educación continua y permanente del personal. Condiciones y medio ambiente de trabajo en el ejercicio de la enfermería), Práctica Integrada I (El proceso de Atención de Enfermería. Planificación, ejecución y evaluación de los cuidados. La gestión de las unidades de cuidados de enfermería. La implementación del plan de cuidados de enfermería orientados a la educación para la salud), Antropología (La influencia de las principales corrientes teóricas: Evolucionismo, Estructuralismo francés, funcionalismo británico y particularismo Histórico. Etnocentrismo, Racismo. Relación naturaleza-cultura), Enfermería en Cuidados Críticos (Atención de Enfermería de las necesidades psicosociales del paciente y la familia ante el dolor y la muerte. Cuidados de los aspectos psicosociales de la salud de las enfermeras que desarrollan su práctica profesional en las unidades de cuidados críticos). Por último, Práctica Integrada II, Epidemiología e Investigación en enfermería carecen de contenidos en este plan.

De igual forma, el plan 2016 se estructura a partir de ciclos y ejes. El primer ciclo dura tres años y permite alcanzar el título de Enfermero y el segundo ciclo, abarca los dos últimos años y permite alcanzar el título de Licenciado en Enfermería. El eje profesional abarca conocimientos disciplinares propios del objeto de estudio de la enfermería. El eje biológico aborda contenidos inherentes a las ciencias de la salud otorgando fundamentación científica al desarrollo de los cuidados. El eje socio-humanista aporta conocimientos necesarios para la comprensión del ser humano teniendo en cuenta el entorno del paciente desde una intervención ética-humanista. El eje de complementación posee dos aristas, de instrucción general que ofrece conocimientos que favorecen el accionar del enfermero en cualquier contexto; y, de especificidad técnica compuesto de electivas pertinentes a las áreas de intervención del Licenciado en Enfermería.

Este plan no incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 2721/15 con un tratamiento adecuado en las siguientes sub áreas correspondientes al primer ciclo: Enfermería Materno Infantil (Embarazo, familia y sociedad. Distintas concepciones de familia. Teorías de la familia. La acción educativa en salud), Gestión de los servicios de Enfermería, los Servicios Comunitarios y Hospitalarios (El proceso de gestión y administración. Concepto, principios, evolución, etapas del proceso de gestión. Estructura hospitalaria y comunitaria. Servicio de enfermería, filosofía, objetivos, su organización. Centro de salud comunitario: estructura, funciones, recursos, programas, actividades y registros. La dirección. El proceso de Toma de decisiones. Liderazgo. Auditoria. Planificación de sistemas educación continua y permanente del personal. Condiciones y medio ambiente de trabajo en el ejercicio de la enfermería), Nutrición y Dietoterapia (Nutrición enteral y parenteral. Dietoterapia en pacientes con alteraciones prevalentes) y Sociología (Estados liberales y Estado Benefactor). Por lo tanto, se requiere incorporar al plan de estudios los contenidos curriculares establecidos en la Resolución Ministerial.

Finalmente, si bien el plan de transición establece seminarios de complementación, el Comité de Pares considera que no es posible evaluarlo ya que no se detallan los contenidos y actividades a realizar. Por lo que se formula un requerimiento.

Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen clases teórico prácticas, con prácticas en gabinetes de simulación y laboratorios, prácticas pre profesionales en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), como en hospitales de mediana, baja y alta complejidad.

La carga horaria de los planes de estudio se muestra en el siguiente cuadro:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 2014	Plan de estudios 2016
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria		
	Profesional	Enfermería Básica	170	156	180
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	429	375
		Enfermería en Salud Mental	100	78	120

I		Enfermería Materno Infantil	220	169	225
		Enfermería del niño y el adolescente	130	234	180
		Enfermería Comunitaria	100	221	120
		Investigación en Enfermería	50	0	60
		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	0	0
		Práctica Integrada	100	180	105
	Total del área		1140	1467	1365
	Biológica	Ciencias Biológicas	120	104	157
		Microbiología y Parasitología	55	26	45
		Nutrición y Dietoterapia	55	0	60
		Farmacología	55	26	56
	Total del área		285	156	318
	Socio-humanística	Antropología	65	78	60
		Sociología	60	0	60
		Psicología	65	39	70
		Filosofía	60	39	58
		Ética y Deontología	65	52	60
		Epidemiología	65	0	75
	Total del área		380	208	383
	Electivas	95		0	96
	Subtotal I		1900	1831	2162

			Resolución ME 2721/15	Plan de estudios 2014	Plan de estudios 2016
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria		
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	169	168
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	390	336
		Investigación en Enfermería	100	221	100
		Taller de Investigación en Enfermería	180	0	186
		Educación en Enfermería	60	0	70
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	169	198
		Práctica Integrada	100	-	105
	Total del área		1040	949	1163
	Socio-humanística	Sociología	90	52	90
		Ética y Deontología Profesional	90	0	90
		Filosofía	80	0	84
	Total del área		260	52	264
Subtotal II			1300	1001	1427
Carga mínima total			3200	2832	3589

Para alcanzar 3040 horas, el plan de estudios 2014 incluye 208 horas que refieren a otros contenidos (Epidemiología, Informática, Marco Normativo en Enfermería, Inglés Técnico). En igual sentido, para alcanzar las 3916 horas del plan de estudios

2016, incluye 257 horas de otros contenidos (Ambientación Hospitalaria, Redacción y Divulgación Científica, Marco Normativo en Enfermería, Informática e Inglés Técnico) y 70 horas de electiva III en el segundo ciclo.

El plan de estudio 2014 no cumple con la carga horaria mínima estipulada por la Resolución Ministerial N° 2721/15 en las siguientes sub áreas: Enfermería Básica, Enfermería en Salud Mental, Enfermería Materno Infantil, Investigación en Enfermería, Gestión de los Servicios de Enfermería, los Servicios Comunitarios y Hospitalarios, Ciencias Biológicas, Microbiología y Parasitología, Nutrición y Dietoterapia, Farmacología, Sociología, Psicología, Filosofía, Ética y Deontología, Epidemiología y Electivas correspondientes al ciclo I; y en Taller de Investigación en Enfermería, Educación en Enfermería, Gestión de los Servicios de Enfermería Hospitalarios y Comunitarios, Práctica Integrada II, Sociología, Ética y Deontología Profesional y Filosofía correspondientes al ciclo II.

Por su parte, el plan de estudio 2016 no cumple con la carga horaria mínima en las siguientes sub áreas: Gestión de los Servicios de Enfermería, los Servicios Comunitarios y Hospitalarios, Microbiología y Parasitología, Antropología, Filosofía, Ética y Deontología, correspondientes al Ciclo I y correspondientes al Ciclo II, Gestión de los Servicios de Enfermería Comunitarios y Hospitalarios. Por tal motivo se formula un requerimiento.

El plan de estudios 2016 incluye 96 horas de asignaturas electivas correspondientes al Primer Ciclo. Electiva I (48 horas): Enfermería y Seguridad de los Pacientes I; Simulación Clínica. Electiva II (48 horas): Atención de Enfermería Domiciliaria; Seguridad de los Pacientes II.

Los contenidos curriculares básicos están organizados en materias, contemplados en los programas analíticos de las asignaturas y distribuidos adecuadamente en una secuencia de tiempo en niveles, ciclos y/o áreas.

Los programas analíticos de cada asignatura definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía. Además, los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y las estrategias de Atención Primaria están incluidos en los programas.

El plan de estudios 2016 incluye prácticas pre profesionales específicas que se desarrollan en las asignaturas Enfermería Comunitaria, Enfermería en Cuidados Críticos, Bases de Enfermería, Enfermería del Adulto y el Anciano, Enfermería

Materno-Infantil, Enfermería en Salud Mental en CAPS (Centros de Atención Primaria de la Salud) y hospitales de baja, mediana y alta complejidad. Cada actividad práctica posee docente responsable que supervisa, enseña y acompaña las tareas de los alumnos en una relación de 1 a 10. Estas actividades, se desarrollan desde el primer año y conforman un espacio extra áulico que posibilita la articulación e integración de los contenidos teóricos desarrollados en las diferentes asignaturas del núcleo profesional de ambos ciclos. La carga horaria total de estas actividades es de 1059 horas totales, siendo 630 horas y 429 horas para el Ciclo I y Ciclo II, respectivamente. El Comité de Pares considera que el desarrollo de las prácticas pre profesionales es adecuado.

El plan de estudios 2016 incluye una práctica integrada al final de cada uno de los ciclos. La Práctica Integrada I incluye entre sus contenidos: proceso de atención de enfermería; planificación, ejecución y evaluación de los cuidados; gestión unidades de cuidados de enfermería. Implementación del plan de cuidados orientado a la educación para la salud. La Práctica Integrada II incluye entre sus contenidos: planeamiento de los cuidados de enfermería en los distintos espacios de práctica profesional. Programación, planificación y ejecución de propuestas para educación para la salud.

Las actividades de simulación se realizan en el gabinete de simulación ubicado en la EUCS en Albardón. El análisis sobre este gabinete se desarrolla en el punto 5 del presente informe.

La sub área taller de investigación se desarrolla en la asignatura Investigación II, en la que se lleva adelante un proceso de investigación: objetivos e hipótesis, justificación, antecedentes o estado del arte, marco teórico, diseño metodológico, recolección, procesamiento, tratamiento y análisis de datos, resultados. Finalmente, posee un informe final donde existe presentación de los datos, redacción y presentación del trabajo de investigación.

Los sistemas de evaluación existentes son exámenes escritos a desarrollar o múltiple opción, resolución de casos, rúbricas y lista de cotejos, siendo estos conocidos por los estudiantes previamente al inicio del cursado de la materia o de la evaluación práctica. También se les asegura el acceso a resultados. La evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos de aprendizaje y con las metodologías de enseñanza implementadas.

### 3. Cuerpo académico

Los mecanismos de acceso, permanencia, promoción y evaluación de desempeño del cuerpo académico se encuentran estipulados en el estatuto de la Universidad Nacional de San Juan que establece que el ingreso a la carrera docente se lleva a cabo a través de concurso abierto de antecedentes y oposición. Los docentes que ingresen por este mecanismo son evaluados al menos una vez en el año. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 118 docentes que cubren 151 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	1	12	11	0	1	25
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	12	14	0	0	26
Jefe de Trabajos Prácticos	0	26	41	0	0	67
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total general	1	50	66	0	1	118

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Superior	0	0	1	0	0	1
Grado universitario	1	28	45	0	0	74
Especialista	0	7	18	0	1	26
Magíster	0	4	2	0	0	6
Doctor	0	5	2	0	0	7
(Sin título)	0	1	3	0	0	4
Total	1	45	71	0	1	118

Del cuadro precedente se desprende que el 39% cuenta con dedicaciones menores a 20 horas, el 60% entre 20 y 30 horas y el 1% mayor a 30 horas.

Se considera que las dedicaciones docentes son suficientes para la realización de las actividades de docencia, pero no para actividades de investigación y extensión. La

institución reconoció el déficit y presentó un plan de mejoras que fue abordado en la dimensión 1 del presente informe.

Con respecto a la formación de posgrado de los docentes se observa que el 22% posee título de especialista, mientras que el 5% tiene título de magister y el 6% título de doctor, en su mayoría en temáticas relacionadas con la carrera. El Comité de Pares considera que el cuerpo docente cuenta con formación, experiencia y conocimientos acreditados.

Existen ocho docentes categorizados en el programa de incentivos del Ministerio de Educación, seis docentes categoría V, uno con categoría IV y uno con categoría I.

Los integrantes del cuerpo académico participan de instancias de formación y actualización continua en lo disciplinar, técnico, científico y pedagógico, las que han sido descritas en la dimensión 1 del presente informe.

Existen mecanismos normativos para la participación de los docentes en el diseño, implementación y evaluación del currículo. Para ser integrante de la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios los docentes deberán estar vinculados con las actividades curriculares de la carrera, según establece el Reglamento Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios EUCS.

#### 4. Alumnos y graduados

Las políticas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes están establecidas en el reglamento académico aprobado por Ordenanza CS N°14/14 e incluye que los aspirantes deberán tener aprobados los estudios que correspondan al ciclo de enseñanza media, cumplir con las condiciones y requisitos que a este fin establezca la Universidad. Además, para ingresar a la EUCS se necesita aprobar el examen de ingreso y estar entre los 150 mejores promedios. El examen de ingreso consta de una evaluación de introducción a la anatomofisiología, fundamentos de química y comprensión lectora. Cada una de las evaluaciones debe ser aprobada con el 60%. Sin embargo, no se presenta la normativa que aprueba este curso, reglamenta su funcionamiento, detalla los contenidos impartidos y la modalidad en la que se desarrolla. Ante la falta de información no es posible evaluarla, por lo que se formula un requerimiento.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados del primer ciclo:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	142	151	151
Alumnos	483	565	639
Egresados	50	55	29

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes a la carrera por equivalencias, alumnos y egresados del segundo ciclo:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes a la carrera por equivalencias	0	0	0
Alumnos	89	129	121
Egresados	0	0	2

El siguiente cuadro muestra la cantidad total (1° y 2° ciclo) de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	142	151	151
Alumnos	572	694	760
Egresados	0	0	2

Se observa que en el Instructivo CONEAU Global existen inconsistencias en el cuadro de cursantes por cohorte (4.4.1) dado que los valores de los años subsiguientes son más elevados que la cantidad de cursantes de esa misma cohorte. En ese sentido, no se puede realizar un análisis de rendimiento de los alumnos en los primeros años de carrera. Se requiere que sean cargados correctamente a fin de poder completar la evaluación.

La institución establece mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los alumnos y brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico que le facilitan su formación, los cuales se desarrollan desde el inicio de la carrera en el curso de ingreso. También existe un programa de tutorías aprobado por Resolución CD N° 774/13, el cual consiste en la disposición de alumnos avanzados, encargados de acompañar y asesorar en el recorrido académico a aquellos alumnos de los primeros años. Asimismo, se cuenta con la colaboración del Asesor Pedagógico que monitorea y asesora a alumnos, docentes y equipo de gestión en cuanto a las acciones tendientes a mejorar el rendimiento académico de los alumnos.

A su vez, los alumnos de Enfermería poseen acceso a diferentes becas aprobadas por el Reglamento de Becas de Apoyo para el Desempeño Académico de la Universidad

Nacional de San Juan establecido por Ordenanza CS N° 10/98 que incluye la beca con prestación de servicio académico, beca comedor, beca residencia, beca fotocopia y beca transporte. Sin embargo, al no haber sido cargados correctamente los datos de cursantes por cohorte no se puede establecer si dichas medidas son efectivas o no.

Asimismo, la EUCS no cuenta con estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de graduados. Por tal motivo se les formula un requerimiento.

#### 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Complejo Universitario Islas Malvinas (CUIM), Departamento de Rivadavia en los espacios de la FCEF N y en la EUCS ubicada en Villa San Martín del Departamento de Albardón.

El edificio del CUIM ha permitido y garantizado el desarrollo de las actividades académicas desde el inicio de la carrera. Actualmente, allí se dictan 2° y 3° año de la carrera de Enfermería y se desarrollan la mayor parte de las tareas relacionadas con la actividad docente, investigación y de administración, ya que alberga aulas, laboratorio, biblioteca y oficinas administrativas. Este edificio es propiedad de la UNSJ.

En el año 2015 se inauguró el Departamento Escuela de Ciencias de la Salud en el edificio que corresponde al antiguo Hospital Dr. José Giordano del Departamento de Albardón, que fue remodelado y adaptado para el dictado de clases. Actualmente cursan allí 1°, 4° y 5° año de la carrera. Este edificio es cedido por el municipio a la UNSJ. Sin embargo, no se constató la existencia de un convenio que establezca la cesión del edificio por parte del municipio. Se requiere se formalice la relación con el municipio a fin de garantizar el funcionamiento de la carrera.

Durante la visita, se informó que se prevé el traslado de la carrera completa al edificio de Albardón y se constató que la carrera se encuentra en un proceso de adecuación y ampliación de los espacios. Para que la carrera pueda funcionar correctamente en la sede de Albardón es necesario que la planta física sea acorde con las características de los espacios curriculares previstos y el número de estudiantes e incluya oficinas y espacios para el normal desarrollo de las actividades de gestión, extensión e investigación. Sin embargo, el edificio de Albardón no cuenta con espacios suficientes. Durante la visita se constató que se encontraban en proceso de armado 7 oficinas para actividades administrativas, un gabinete de prácticas en enfermería general, una sala de administración y un laboratorio con aulas, las cuales deben ser

equipadas para su puesta en funcionamiento, en tanto la EUCS formalice en un convenio el usufructo del edificio y el terreno de Albardón.

La institución reconoce el déficit de espacio físico y presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo general construir aulas para trasladar 2° y 3° año de la carrera desde la FCFN a la EUCS. Para ello, se prevé generar el proyecto de creación de aulas, laboratorios y oficinas para comenzar con la construcción del edificio. En el plan de mejoras que presenta la institución, se informa como responsable al Secretario de Obras y Servicios del Rectorado, el monto estipulado es de \$6.000.000 y la fuente es la EUCS – UNSJ. Sin embargo el cronograma presentado prevé la generación del proyecto y su aprobación por planeamiento e infraestructura del Gobierno de la provincia de San Juan para el primer semestre del 2018; comenzar con la construcción el segundo semestre del mismo año y el primero del año 2019; continuar con la habilitación y final de obra para el segundo semestre del mismo año y; finalmente, terminar de construir durante los dos semestres del año 2020. Se considera que no está garantizada la viabilidad del plan porque aún no se encuentra aprobado el proyecto. Además, en tanto no se presenta el convenio que avala el uso del predio en el que se prevé construir, no se asegura la concreción de las obras, así como tampoco se presenta un compromiso formal del Gobierno de la provincia. También, existen inconsistencias en el plazo de finalización de la obra (en 2019 se indica el final de obra pero en 2020 se continúa con la construcción) y no queda clara la intervención del gobierno de la provincia, ni se encuentra asegurada la aprobación del proyecto por su parte, lo que dificulta el cumplimiento de los plazos previstos. Tampoco se informa qué cantidad de aulas se prevé construir y con qué capacidad. Por todo lo mencionado se formula un requerimiento.

Las instalaciones del CUIM cuentan con acceso a computadoras en el Laboratorio de Informática. Además, el edificio de Albardón cuenta con elementos para la enseñanza audiovisual: 6 proyectores, 2 notebooks, siete PC de escritorios e internet con conexión WiFi en toda la escuela y sistema de audio para el dictado de las clases.

Con respecto a los espacios y el equipamiento de los laboratorios y centros de simulación, la carrera cuenta con un gabinete de prácticas ubicado en la sede Albardón equipado con dos camas ortopédicas, una cuna, una balanza, muñecos para prácticas de enfermería, miembros superiores para prácticas e insumos médicos descartables. No obstante, el aula de simulación no posee piletas, no están separadas las áreas limpia/sucia y no posee reglamento de funcionamiento. En este sentido, el Comité de

Pares considera que ni los espacios ni el equipamiento son acordes con el número de estudiantes y las actividades a desarrollar.

La institución reconoce el déficit y presenta un plan de mejora mediante el que prevé la compra de equipamiento (2 microscopios ópticos trinoculares con lentes de 4x, 10x, 40x y 100x, 2 lupas estereoscópicas trinoculares, 1 heladera 334 l, 1 freezer 200l, material de laboratorio y de disección, comprar desfibrilador, respirador, monitor de signos vitales e incubadora) para el año 2018 con un monto asignado de \$500.000. El plan no se considera adecuado, ya que no contempla la compra de simuladores de partes y maniqués (adultos y pediátricos). Por todo lo mencionado, se formula un requerimiento.

Las prácticas pre profesionales se desarrollan en CAPS (Dr. René Favalaro, Arnoldo Hanssen, Baez Laspiur, Barrio Rivadavia Norte, Capitán Eduardo Lazo, CIC-25 de mayo, Dr. Alfonso Barassi, Dr. Ramón Carrillo, Barrio Rivadavia Sur, Dr. Carlos Bouthery, Las Margaritas, Monseñor Distefano, San Justo, Ullum, Villa Observatorio y Villa Rodríguez Pinto) y hospitales de mediana, baja y alta complejidad (Hospital Público Dr. Marcial Vicente Quiroga y Hospital Público Dr. Guillermo Rawson). En este sentido, existen convenios con los principales hospitales y centros de salud de la provincia para garantizar las prácticas de los alumnos.

La carrera utiliza la Biblioteca FCEF- Dr Emiliano Pedro Aparicio que está ubicada en el CUIM y brinda servicios de lunes a viernes 7.30 a 20 horas. El personal afectado asciende a 10 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre ellas se incluyen, armado de catálogos, soporte no convencional digital, prestamos bibliotecarios, mantenimiento de sistemas de bases de datos, mapoteca y referencia especializada, servicios generales y encuadernación. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos.

El acervo bibliográfico disponible en la Biblioteca es de más de 190 libros de distintas áreas de enfermería. De acuerdo con lo constatado durante la visita, este resulta inadecuado e insuficiente en cuanto a cantidad y variedad de textos disponibles para satisfacer las necesidades de los estudiantes y docentes. La institución detectó el déficit y presentó un plan de mejoras que tiene por objetivo equipar en el edificio de Albardón la biblioteca de la EUCS. Para ello prevén comprar (20 estanterías metálicas de 5 estantes cada una, un mostrador para la atención, dos escritorios para computadora, comprar 2 PC de escritorio y 2 impresoras láser) para el primer semestre del 2019 con

un monto de 200 mil pesos. El plan se considera inadecuado ya que no contempla la compra de libros específicos de la disciplina, en cantidad y variedad de textos, para satisfacer las necesidades de docentes y alumnos. Tampoco se informan mecanismos sistemáticos para la selección y actualización del acervo bibliográfico. Por tales motivos, se formula un requerimiento.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Pares formula los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Aprobar el plan de desarrollo 2017-2019 y adjuntarlo al Instructivo CONEAU Global.

Requerimiento 2: Establecer políticas que promuevan el desarrollo de actividades de investigación y extensión (reglamentaciones, convocatorias periódicas y lineamientos temáticos) y garantizar la participación de docentes de la carrera con formación y dedicación adecuadas.

Requerimiento 3: Asegurar que el Coordinador de Carrera cuente con dedicación adecuada para sus funciones de gestión.

Requerimiento 4: Asegurar que el personal de apoyo en la EUCS sea acorde a la matrícula y las actividades que se desarrollaran en estos ámbitos.

Requerimiento 5: Con respecto al plan de estudios:

a) Asegurar la inclusión y tratamiento adecuado de todos los contenidos curriculares básicos exigidos en la Resolución ME N° 2721/15;

b) garantizar el cumplimiento de las cargas horarias mínimas exigidas para cada área y sub área;

c) diseñar un plan de transición que permita a la mayor cantidad de alumnos beneficiarse con las mejoras incorporadas en el nuevo plan.

Requerimiento 6: Diseñar estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de graduados.

Requerimiento 7: Formalizar la relación con el municipio a fin de garantizar el uso del edificio de Albardón por parte de la carrera y la puesta en marcha de la ampliación edilicia de la EUCS. Informar los objetivos, cronograma y acciones previstas, responsables y financiamiento (monto y fuente).

Requerimiento 8: Aprobar y presentar el proyecto de obra por planeamiento e infraestructura del Gobierno de la provincia de San Juan.

Requerimiento 9: Adecuar los espacios y equipamiento del centro de simulación.

Requerimiento 10: Establecer mecanismos sistemáticos para la selección y actualización del acervo bibliográfico.

Requerimiento 11: Adquirir libros específicos de la disciplina en cantidad y variedad de textos suficientes para satisfacer las necesidades de docentes y alumnos.

Requerimiento 12: En el Instructivo CONEAU Global:

- a) Adjuntar la normativa de creación de la Comisión de Investigación.
- b) Adjuntar la normativa de creación de la Comisión de Extensión de la carrera.
- c) Adjuntar la normativa de creación de la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudio, la de aprobación del reglamento y la de designación de sus miembros.
- d) Adjuntar la normativa que aprueba y regula el curso de ingreso.
- e) Cargar correctamente el cuadro de cursantes por cohorte (4.4.1). Se debe respetar el desarrollo que cada cohorte realizó en los años subsiguientes.

# Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Juan

## 1. Evaluación de los requerimientos

Requerimiento 1: Aprobar el plan de desarrollo 2017-2019 y adjuntarlo al Instructivo CONEAU Global.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presentó un plan de desarrollo (aprobado por Resolución EUCS N° 127/18) que prevé acciones para las siguientes dimensiones: gestión académica, estudiantes y graduados, posgrado, investigación, extensión y vinculación con el medio, infraestructura y personal de apoyo.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que las acciones previstas en el plan de mejoras contribuyen a la actualización y desarrollo continuo de la carrera. Por lo expuesto, se concluye que se subsana el déficit.

Requerimiento 2: Establecer políticas que promuevan el desarrollo de actividades de investigación y extensión (reglamentaciones, convocatorias periódicas y lineamientos temáticos) y garantizar la participación de docentes de la carrera con formación y dedicación adecuadas.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que se creó el Programa de Investigación y Extensión de la EUCS (aprobado por Resolución EUCS N° 128/18) con el objetivo de promover y desarrollar estas actividades en el marco de la EUCS. Este programa establece líneas prioritarias de investigación: educación para la salud, integración de los servicios sociales y sanitarios, sociología y antropología sanitaria, investigación clínica, efectos de la investigación sanitaria en la calidad de vida de los individuos, bases conceptuales de la profesión, salud en altura, salud, sociedad y género y; además, líneas prioritarias para las actividades de extensión, entre las que se incluyen: modelos de atención, salud social y comunitaria, quehacer profesional, cuidado para la salud, atención integral del paciente, nutrición, diabetes y obesidad, salud reproductiva, primeros auxilios y adicciones.

Asimismo, se presenta el acta complementaria al convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan y la UNSJ.

Con el objeto de garantizar el desarrollo de las actividades de investigación y extensión con la participación de docentes de la carrera, la institución presenta un plan de mejoras que prevé, a partir del año 2019 y en el marco del Programa de Investigación y Extensión, realizar convocatorias bianuales para financiar proyectos presentados por docentes de la carrera. La fuente de financiamiento será el subsidio otorgado por el Ministerio de Salud Pública en el marco del Acta Acuerdo con la UNSJ. En este sentido, se otorgarán \$10.000 anuales a cada proyecto; financiándose un máximo de 10 proyectos de investigación y 10 de extensión.

Evaluación:

A partir de lo expuesto, el Comité de Pares considera que las acciones a realizar permitirán subsanar el déficit.

Requerimiento 3: Asegurar que el Coordinador de Carrera cuente con dedicación adecuada para sus funciones de gestión.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que se han reducido las tareas del Coordinador de Carrera. Se presenta la Resolución EUCS N° 129/18 que reestructura la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios, eliminando la participación del Coordinador de Carrera y sumando la participación de un representante alumno. A su vez, se presenta la Resolución EUCS N° 128/18 que reestructura la Comisión de Investigación y elimina la participación del Coordinador de Carrera y formaliza la creación del Programa de Investigación y Extensión de la EUCS.

El Director de Carrera cuenta con una dedicación de 20 horas, de las cuales 15 horas destina para gestión y 5 horas para docencia, en el dictado de las asignaturas Enfermería en Salud Mental, correspondiente al plan de estudios 2014 y Salud Mental, correspondiente al plan de estudios 2016.

Evaluación:

Por lo expuesto, se concluye que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 4: Asegurar que el personal de apoyo en la EUCS sea acorde a la matrícula y las actividades que se desarrollaran en estos ámbitos.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que actualmente cuenta con 4 agentes PAU propios de la EUCS. Además, se presenta una Nota del Rector donde se establece que por Resolución CS N° 18/18 se aprobó el "Reglamento Abreviado de Concursos para el Ingreso a la Planta de Personal No Docente de la Universidad Nacional de San Juan" lo que permitirá realizar el ingreso de 4 nuevos agentes a la EUCS.

Evaluación:

Por lo expuesto, el Comité de Pares considera que se subsana el déficit.

Requerimiento 5. Con respecto al plan de estudios:

a) Asegurar la inclusión y tratamiento adecuado de todos los contenidos curriculares básicos exigidos en la Resolución ME N° 2721/15;

b) garantizar el cumplimiento de las cargas horarias mínimas exigidas para cada área y sub área;

c) diseñar un plan de transición que permita a la mayor cantidad de alumnos beneficiarse con las mejoras incorporadas en el nuevo plan.

Respuesta de la institución:

La institución aprueba un nuevo plan de estudios mediante la Ordenanza CS N° 12/18, que prevé implementarse en 2019. El plan de estudios cuenta con 4050 horas y se estructura en 2 ciclos, el Primer Ciclo que tiene una duración de 3 años y el Segundo Ciclo, de 2 años.

La carga horaria del plan de estudios se muestra en el siguiente cuadro:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 2018
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
I	Profesional	Enfermería Básica	170	182
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	378
		Enfermería en Salud Mental	100	112

	Enfermería Materno Infantil	220	224
	Enfermería del niño y el adolescente	130	182
	Enfermería Comunitaria	100	126
	Investigación en Enfermería	50	56
	Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	70
	Práctica Integrada	100	105
Total del área		1140	1435
Biológica	Ciencias Biológicas	120	154
	Microbiología y Parasitología	55	56
	Nutrición y Dietoterapia	55	56
	Farmacología	55	56
Total del área		285	322
Socio-humanística	Antropología	65	70
	Sociología	60	70
	Psicología	65	70
	Filosofía	60	70

		Ética y Deontología	65	70
		Epidemiología	65	70
	Total del área		380	420
	Electivas	95		112
Subtotal I			1900	2289

			Resolución ME 2721/15	Plan de estudios 2018
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	168
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	336
		Investigación en Enfermería	100	112
		Taller de Investigación en Enfermería	180	182
		Educación en Enfermería	60	70
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y	200	210

		comunitarios		
		Práctica Integrada	100	105
	Total del área		1040	1183
	Socio-humanística	Sociología	90	98
		Ética y Deontología Profesional	90	98
		Filosofía	80	84
	Total del área		260	280
Subtotal II			1300	1463
Carga mínima total			3200	3752

El plan de estudios se completa con 298 horas de otros contenidos correspondientes a las asignaturas: Informática (28 horas), Redacción y Divulgación Científica (28 horas), Inglés Técnico (42 horas) y Trabajo Final (200 horas).

La oferta de asignaturas electivas incluye las siguientes actividades curriculares: Planificación y Atención de Enfermería Domiciliaria, Enfermería y Seguridad del Paciente I y II, Emergentología, Cuidados Paliativos y Simulación Clínica.

El plan de estudios tiene 1742 horas teóricas y 603 horas prácticas para el primer ciclo y 985 horas teóricas y 520 horas prácticas para el segundo ciclo. El total de horas del plan de estudios se completa con 200 horas de la asignatura Trabajo Final.

A su vez, incluye las prácticas pre profesionales específicas que se desarrollan en las asignaturas correspondientes al área profesional de ambos ciclos y se realizan en

Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y hospitales de baja, mediana y alta complejidad.

La Ordenanza CS N° 12/18 aprueba un plan de transición entre los planes 2014 y 2016 con respecto al plan 2018. En esta normativa se establece que, una vez implementado el plan 2018, los nuevos ingresantes se inscribirán en este plan y los que se encuentren en los planes 2014 y 2016 tendrán el derecho a optar por las mejoras que incorpora el plan 2018.

Se presenta un régimen de equivalencias totales y parciales entre los planes 2014 y 2016 con respecto al plan de estudios 2018. Entre las estrategias de transición se establece que aquellos estudiantes que adeuden una Práctica Integradora del plan de estudios 2014, deberán acreditar el logro de los contenidos correspondientes a la Práctica Integrada del plan de estudios 2018, a partir de realizar un taller de práctica integrada. Se presentan los contenidos del taller.

Con respecto al Primer Ciclo, los alumnos que cursen el plan de estudios 2014, deberán realizar un seminario integrador teórico-práctico cuatrimestral de 60 horas, con la realización de trabajos que le solicitará el docente. Se presentan los contenidos mínimos del seminario integrador.

Igualmente, para el Primer Ciclo, los estudiantes que cursen el plan de estudios 2016, deberán realizar un seminario de complementación teórico práctico de 40 horas, con la realización de trabajos que le solicitará el docente. Se presentan los contenidos mínimos del seminario de complementación.

Finalmente, los estudiantes del Segundo Ciclo, deberán cursar las materias que no poseen los planes de estudio 2014 y 2016, a saber: Educación en Enfermería, Filosofía II, Deontología y Bioética II, Practica Integrada II y Trabajo Final.

Evaluación:

A partir de la evaluación de la documentación presentada, se observa que entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen actividades prácticas en donde se integran contenidos y se promueve la integración de docentes en experiencias educacionales comunes. El perfil del graduado que forma la carrera cumple con el descrito en la resolución ministerial.

Se observa que el plan de estudios 2018 cumple con las cargas horarias previstas por la Resolución ME N° 2721/15. Además, de la revisión del plan de estudios y de los programas analíticos, se constata que se incluyen todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 2721/15.

Los programas analíticos de cada asignatura definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía. Los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y las estrategias de Atención Primaria están incluidos en los programas.

Por su parte, el plan de estudios incluye prácticas pre profesionales específicas que son supervisadas, se desarrollan desde primer año, se llevan adelante en ámbitos hospitalarios y conforman un espacio extra áulico que posibilita la articulación e integración de los contenidos teóricos desarrollados en las diferentes asignaturas del núcleo profesional.

Se considera que las actividades prácticas pre profesionales y las prácticas integradas previstas son adecuadas.

Finalmente, se considera que el plan de transición es adecuado y favorece el acceso de los estudiantes de los planes de estudio 2014 y 2016 a las mejoras realizadas en el plan de estudios 2018, garantizando el cumplimiento de los estándares fijados en la Resolución Ministerial N° 2721/15 con un tratamiento apropiado.

Por lo expuesto, se considera que con la implementación del nuevo plan el déficit será subsanado.

Requerimiento 6: Diseñar estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de graduados.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que la institución cuenta con un Consejo de Graduados de la Universidad Nacional de San Juan, creado mediante Ordenanza CS N° 09/13.

Además, mediante la Resolución EUCS N° 97/18 se crea la Comisión de Graduados de la EUCS, se designa sus integrantes y se aprueba su reglamento que detalla objetivos, funciones y las actividades para graduados a realizar por parte de la comisión, en un nivel de exigencias crecientes. Entre estas actividades se incluyen: ciclos de conferencias, cursos periódicos, seminarios de formación interdisciplinaria, carreras de especialización y formación de posgrado.

Por otra parte, se presenta la Resolución EUCS N° 131/18 que crea el Gabinete de Posgrado, establece sus funciones y responsabilidades, designa a sus integrantes y establece su reglamento.

A su vez, se generó un padrón de egresados con el objetivo de mantener informados a los graduados en torno a actualidades y novedades.

En cuanto a la formación de posgrado de los graduados, se encuentra en ejecución la Diplomatura PNIE Transdisciplina Psiconeuroinmunoendocrinología, de la Genética a la Epigenética (aprobada por Resolución EUCS N° 110/18). En agosto inicia la Diplomatura en Cuidados Paliativos y también la Diplomatura en Gerontología (se adjunta en Anexo 3 la información referida).

Finalmente, en cuanto a la capacitación docente de graduados, la EUCS ingresó al programa de becas FODO (aprobado por Resolución CS N° 06/15) y se informa que actualmente 22 Licenciados en Enfermería están becados y realizan el “Trayecto Curricular Específico de Posgrado (TCEP)”.

Evaluación:

A partir de lo expuesto, se concluye que se subsana el déficit.

Cabe señalar que los requerimientos 7 y 8 se analizarán en conjunto por su vinculación temática.

Requerimiento 7: Formalizar la relación con el Municipio a fin de garantizar el uso del edificio de Albardón por parte de la carrera y la puesta en marcha de la ampliación edilicia de la EUCS. Informar los objetivos, cronograma y acciones previstas, responsables y financiamiento (monto y fuente).

Requerimiento 8: Aprobar y presentar el proyecto de obra por planeamiento e infraestructura del Gobierno de la provincia de San Juan.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta el Decreto Gobierno Provincia de San Juan N° 0422/15 que ratifica la Resolución del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan (MSPSJ) N° 3426/14, mediante la cual se aprueba el Contrato de Comodato celebrado entre el MSPSJ y la Municipalidad del Departamento Albardón, donde el primero cede al segundo el terreno ubicado en la calle La Paz S/N y Calle Rawson S/N, Departamento Albardón, identificado como Predio del Ex Hospital Dr. José Giordano.

Además, se presenta una nota del Intendente del Departamento Albardón mediante la que autoriza a la Universidad Nacional de San Juan, la administración y utilización del espacio del predio ubicado en calles Rawson y La Paz, con sus respectivas instalaciones y dependencias, para la implementación de la EUCS y el desarrollo de sus actividades académicas, de investigación y extensión.

Por otra parte, con respecto a la adecuación de los espacios dentro de la EUCS, se informa que se ha finalizado el armado y equipamiento de 7 oficinas para actividades administrativas, un gabinete de prácticas de enfermería y una sala de administración. Se presenta documentación fotográfica.

Con respecto a la ampliación edilicia, se indica que se prevé la construcción de 2 aulas con capacidad para 80 personas, con su respectivo equipamiento para garantizar el adecuado cursado de la totalidad de la carrera. En este sentido, se prevé iniciar la obra en la segunda mitad del año 2018. Se presenta nota del Rector donde se detalla que en el presupuesto anual de la UNSJ se han destinado \$4.000.000 a las obras de ampliación previstas en la EUCS. Esta ampliación prevé la construcción de 2 aulas con capacidad para 80 personas, con su respectivo equipamiento. Por último, se presentan los planos correspondientes, realizados por la Secretaría de Obras de la UNSJ.

Evaluación:

A partir de la evaluación de la documentación presentada, el Comité de Pares considera que las acciones previstas permitirán la adecuación y ampliación de los espacios que garanticen el correcto funcionamiento de la totalidad de la carrera.

Requerimiento 9: Adecuar los espacios y equipamiento del centro de simulación.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que se construyó una mesada con dos bachas de acero inoxidable y se delimitó el área sucia/limpia. Asimismo, se adquirió 1 muñeco para prácticas adulto, 1 muñeco para prácticas pediátricas y 1 muñeco para prácticas neonatal y un tórax para prácticas de RCP; 2 camas de terapia intensiva con panel de gases, 1 carro de paro, 1 electrocardiógrafo, 1 respirador para instalar un gabinete de simulación de terapia intensiva pediátrica y neonatal y 1 monitor. Se presentan remitos de compras del equipamiento y evidencia fotográfica de la disposición en el laboratorio de simulación.

Por otra parte, se presenta la Resolución EUCS N° 130/18 que aprueba el Reglamento General Gabinete de Simulación en Enfermería.

Evaluación:

A partir de lo expuesto, el Comité de Pares considera que se subsana el déficit.

Requerimiento 10: Establecer mecanismos sistemáticos para la selección y actualización del acervo bibliográfico.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que como mecanismo para la selección y actualización del acervo bibliográfico, al inicio de cada cuatrimestre, cada titular solicita al responsable de biblioteca los materiales bibliográficos que utilizará y, a partir de ello, se realiza anualmente una adquisición de material bibliográfico. Actualmente se implementó y difundió un link de la unidad académica para que cada docente pueda realizar sus solicitudes desde allí. Se presenta tríptico con el link.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que se subsana el déficit señalado.

Requerimiento 11: Adquirir libros específicos de la disciplina en cantidad y variedad de textos suficientes para satisfacer las necesidades de docentes y alumnos.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta un plan de mejoras que prevé incorporar libros específicos para la carrera de Licenciatura en Enfermería. Se incluye una lista con 25 títulos a adquirir por un monto de \$100.000, a partir del año 2019. La fuente de financiamiento será el subsidio otorgado por el Ministerio de Salud Pública en el marco del Acta Acuerdo con la UNSJ.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que las acciones previstas permitirán subsanar el déficit.

Requerimiento 12. En el Instructivo CONEAU Global:

- a) Adjuntar la normativa de creación de la Comisión de Investigación.
- b) Adjuntar la normativa de creación de la Comisión de Extensión de la carrera.
- c) Adjuntar la normativa de creación de la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudio, la de aprobación del reglamento y la de designación de sus miembros.
- d) Adjuntar la normativa que aprueba y regula el curso de ingreso.
- e) Cargar correctamente el cuadro de cursantes por cohorte (4.4.1). Se debe respetar el desarrollo que cada cohorte realizó en los años subsiguientes.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución EUCS N° 128/18 de creación del Programa de Investigación y Extensión de la EUCS que deroga la Resolución EUCS N° 156/17 y la Resolución EUCS N° 157/17, aprueba la creación del Programa de Investigación y

Extensión de la EUCS y designa la Comisión de Investigación y Extensión de la EUCS con sus correspondientes integrantes (4 docentes de la carrera).

También se anexa la Resolución EUCS N° 129/2018 que aprueba el Reglamento de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios y designa sus integrantes, la cual se encuentra compuesta por tres miembros titulares docentes, un miembro suplente docente, un miembro titular alumno, un miembro suplente alumno y una asesora pedagógica.

Además, mediante la Resolución EUCS N° 124/2018 se aprueba el Reglamento de Ingreso para la Carrera de Licenciatura de Enfermería de la UNSJ.

Por último, se cargaron los datos correspondientes al cuadro de cursantes por cohorte (4.4.1).

Evaluación:

La institución ha adjuntado correctamente la documentación solicitada, por lo que los déficits han sido subsanados.

Por otro lado, de la información presentada sobre primer y segundo año, se observa que entre el año 2013 y el año 2016, el promedio de alumnos que continuaron cursando en segundo año fue del 95%. De los 143 que ingresaron en 2013 continuaron 134 (93%) en segundo año, de los 139 ingresantes del año 2014 se mantuvieron en la carrera 136 (98%) y de los 151 que comenzaron en el año 2015 quedaron 145 (96%). Por lo expuesto, se concluye que el rendimiento de los alumnos durante los primeros años es adecuado, ya que un amplio porcentaje de quienes ingresaron continuaron en el segundo año.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-12920000-APN-DAC#CONEAU ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.